

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código M03.01.F03
			Página Página 1 de 1
			Versión 6.0
			Vigencia 15/01/2024

COMUNICADO 003

PARA: DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES, SEDES EDUCATIVAS AFECTADAS POR LA CALAMIDAD PÚBLICA OCASIONADA POR DESBORDAMIENTO DEL RÍO ISCUANDE.

DE: SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE NARIÑO

ASUNTO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y/O SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA-ISCUANDE.

FECHA: 27 ENE 2026

Teniendo en cuenta el Acta No. 11 del comité extraordinario de gestión del riesgo de desastres por inundación, realizada en las veredas de la parte alta y en el casco urbano del municipio de Santa Bárbara-Isquandé, según los reportes recibidos vía WhatsApp y correo institucional y con el propósito de garantizar el derecho a la educación en situaciones de emergencia, se definieron las responsabilidades y acciones que deben asumir los actores del sector educativo durante las diferentes etapas de las emergencias ocasionadas por factores ambientales (prevención, gestión del riesgo, crisis y postemergencia). En este sentido, se exhorta a las autoridades educativas a diseñar e implementar Planes de Acción para Emergencias y Contingencias.

De esta manera, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, en el marco de sus competencias y responsabilidades, a través de la oficina de Inspección y Vigilancia, recomienda que cada institución educativa y/o sede educativa se reúna con su respectivo consejo directivo para analizar la situación que enfrenta y definir las acciones necesarias para garantizar la prestación del servicio educativo. Dicho servicio podrá desarrollarse mediante trabajo académico en casa, guías educativas y, en algunos casos presencialidad o contrajornada, según el contexto y las necesidades de la comunidad educativa, durante el tiempo que perdure la emergencia.

Los establecimientos educativos afectados comunicar oportunamente las decisiones adoptadas a la Secretaría de Educación de Nariño a través de los correos electrónicos: inspeccionyvigilancias@nariño.gov.co y gestiondelriesgoescolarnario@gmail.com, garantizando de este modo el derecho a la educación en situaciones de emergencia.

Es importante señalar que, en estos casos, los consejos directivos están facultados para implementar de manera inmediata la estrategia educativa pertinente, en el marco de la autonomía institucional establecida por la Ley 115 de 1994, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio educativo.

De igual manera, se convocará a la "Mesa Territorial de Gestión Integral del Riesgo Escolar", con el propósito de articular a las entidades del Estado con responsabilidades y competencias en el ámbito educativo, fortaleciendo así las acciones de respuesta humanitaria.

En este sentido, se exhorta a los rectores de las Instituciones Educativas y/o sedes educativas afectadas de los municipios no certificados a activar la ruta de emergencia y ejecutar las acciones correspondientes en cada establecimiento, de acuerdo con las afectaciones ocasionadas por la situación de emergencia educativa.

27 ENE 2026

ADRIÀN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación de Nariño

Proyectó: Jesús Gavilanes Viteri P.U Inspección y Vigilancia G04	26 de enero de 2026	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		